

ACTA 3 DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 13 DE MARZO DE 2026, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO O TÉCNICA DE EDUCACIÓN INFANTIL

En Oviedo, en la Sala de reuniones de la 2ª planta del Edificio Administrativo Hnos Pidal 5-7, siendo las nueve horas del 3 de agosto de dos mil veintiséis, se reúne la comisión de valoración nombrada por la citada resolución de 13 de marzo, para valorar las alegaciones presentadas al listado provisional publicado el 5 de junio, así como a la valoración provisional complementaria publicada el 29 de julio, actuando como presidenta la Jefa del Servicio de Administración de Personal, doña Patricia Hevia-Aza Crespo, y ejerciendo la secretaría la Jefa de la Sección de Personal Temporal, doña Raquel Fernández Martínez.

Se prosigue con el análisis de las alegaciones individuales a la valoración provisional de méritos.

De conformidad con las bases de la convocatoria, **no se valoran titulaciones académicas que no sean de carácter superior a las de Técnico Superior de Educación Infantil**, por lo que se desestiman todas las alegaciones referentes a la falta de valoración de otros títulos de formación profesional.

Igualmente, de conformidad con las bases, **no se valoran cursos, aunque sean de extensión universitaria**, pues únicamente se valoran titulaciones académicas, por lo que se desestiman todas las alegaciones referentes a la falta de valoración de cursos aunque tengan relación directa con las funciones de esta categoría profesional.

Siguiendo el criterio establecido en la valoración inicial, se desestiman aquéllas que pretenden que se valoren titulaciones universitarias con independencia de ser **complementarias y directamente relacionadas con la categoría profesional** tal y como exigen las bases de la convocatoria, motivo por el que no se valoran titulaciones como educación o trabajo social, historia del arte, máster en Competencias docentes avanzadas o TIC.

Se admiten y valoran a 87 aspirantes que en la valoración inicial aparecían como excluidos por falta de titulación, pues no constaba en interoperabilidad pero sí la acreditaron, si bien a muchos de ellos se les corrige la puntuación que se otorgaron por titulación, pues como sucedió en la valoración inicial, la mayoría de los participantes se ha valorado en este apartado la propia titulación exigida como requisito de acceso, con lo que procede revisar las puntuaciones quitando, con carácter general, 5 puntos.

Igualmente se comprueba que la aspirante excluida por presentar la documentación fuera de plazo sí lo hizo dentro el mismo: al presentarlo en otro registro, constaba la anotación de entrada aquí el 7 de abril, pero la presentó el día 6, por lo que se la admite y valora.

Respecto a los aspirantes excluidos que no cumplen el requisito de participación previsto en la base tercera letra f) No poseer la condición de personal laboral fijo de la Administración del Principado de

Asturias o categoría profesional ahora convocada, ***ni formar parte de listas de empleo y bolsas de trabajo ordinarias*** destinadas a satisfacer las mismas necesidades que las previstas para la convocada por esta Resolución, se estiman las alegaciones de varias aspirantes de ser valoradas puesto que de la bolsa vigente están excluidas. SE procede a actualizar los datos de la bolsa por parte de la Sección de Personal Temporal para subsanar de oficio cualquier otra situación similar a la alegada por estas aspirantes.

Respecto a la alegación que hacen otros aspirantes de no poder ser excluidos por este motivo ya que consideran que no es legal esa cláusula de las bases, no es una cuestión que pueda dirimir esta comisión, pues eso sería objeto de un recurso contra las bases de la convocatoria, limitándose la comisión en este momento a aplicarlas.

Concluido el análisis y revisión de las 202 alegaciones presentadas en varias sesiones, se eleva al Director General de empleo público la valoración definitiva para la aprobación de la bolsa de empleo temporal objeto de este proceso que se adjunta como anexo a este acta.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13.00 del 20 de agosto de 2026.

La secretaria

VºBº La presidenta